



**ACUERDO N° 0086-2022/MPAL-CM**

Lircay, 18 de Mayo del 2022

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

**POR CUANTO:**

El Concejo provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL-CM, de la fecha 18 de mayo del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo N° 0005-2022/MPAL-CM de fecha 06 de enero del 2022, se constituye la COMISIÓN INVESTIGADORA: PARA DETERMINAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES EXISTENTES EN LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES -LIRCAY, con un plazo para las acciones de investigación de 90 días calendarios.

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 010-2022/MPAL/CM-CI de fecha 18 de mayo del 2022, la Comisión Investigadora solicita agendar en la sesión de concejo más próxima, los resultados de la investigación realizada en los que concluye en lo siguiente: *Se eleve a la Procuraduría Pública Municipal para su formalización de la presente investigación ante el Ministerio Público, Se derive el expediente de investigación a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios;*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL - CM, de fecha 18 de mayo del 2022, en merito a los actuados y después de un debate los Miembros de Concejo Provincial por Unanimidad aprobaron el expediente de investigación de la Comisión Investigadora integrada por los señores regidores; Arq. Jorge Francisco Torres Palacios en calidad de presidente, Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa en calidad de vicepresidente, Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla en calidad de secretario y el Sr. Máximo Huacho Condori en calidad vocal;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por unanimidad y con dispensa de la lectura del acta, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo Provincial adopto el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Dictamen Conjunto N° 010-2022/MPAL/CM-CI que contiene el expediente de investigación de la Comisión Investigadora: PARA DETERMINAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES EXISTENTES EN LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES -LIRCAY, que como resultado se determina que en la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Maquinarias no existen a la fecha, los bienes siguientes: 01 TOLVA DE VOLQUETE DE 08 METROS CÚBICOS, 04 JUEGOS DE AROS TRILLEX Y UN EXCAVADOR MARCA GURILLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, remitir copia del expediente de investigación a la Procuraduría Pública Municipal a efectos que formule denuncia ante el Ministerio Público para las investigaciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, remita copia del expediente de investigación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y este, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Angaraes, para las investigaciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la comisión investigadora y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Cc/c.  
ALC  
CI  
GM  
PPM  
SGRH  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Prof. Nemesio Paredes Marcañauza  
Alcalde(e)